



MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

Se redacta la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo y, a tenor de lo establecido en su Disposición Adicional Primera, de conformidad con la Guía Metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009.

En relación con la estructura de la presente memoria, la misma consta de un resumen ejecutivo, seguido del cuerpo central de la memoria.

1. Resumen ejecutivo

Órgano proponente	Concejalía de Educación y Cultura	Fecha	17-12-2025
Título de la norma	Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas		
Tipo de Memoria	Normal <input checked="" type="checkbox"/>	Abreviada <input type="checkbox"/>	

OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Situación que se regula	La adecuación de la actual Ordenanza a los nuevos usos introducidos tras la pandemia sufrida en los años 2020 y 2021, que obligó a evitar la permanencia de personas en locales cerrados y, consecuentemente, una mayor utilización de los espacios públicos abiertos, en especial en aquellas actividades dedicadas o relacionadas con la hostelería, así como un mayor control sobre los horarios en aquellas zonas en las que la cercanía con las viviendas así lo requieran. Desde el punto de vista organizativo, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid está incluido en el régimen organizativo de municipio de gran población desde el año 2020, siéndole, por tanto, de aplicación la normativa específica contenida en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Objetivos que se persiguen	Establecer como finalidad principal una mayor regulación de aquellas medidas tendentes a evitar la producción de ruido con ocasión de la instalación de terrazas, tanto por los horarios de utilización como por la retirada del mobiliario una vez finalizada la jornada, así como que la Ordenanza recoja las actuales necesidades para la instalación de terrazas así como su régimen horario.





Principales alternativas consideradas

La alternativa es la aplicación supletoria de la ordenanza de contaminación acústica, en cuanto al control de la producción de ruidos y el horario y la actual redacción de la ordenanza de instalación de terrazas en cuanto a la posibilidad de instalar elementos en la vía pública

La redacción de la modificación de la presente Ordenanza.

CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO

Tipo de norma	Ordenanza
Estructura de la Norma	Consta de exposición de motivos, cuatro títulos, 26 artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.
Informes recabados	Informe jurídico de la Asesoría Jurídica. Informe jurídico del Secretario General de Pleno.
Trámite de audiencia	Consulta pública mediante anuncio insertado en la página web municipal, entre los días 3 de diciembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2025. Durante la tramitación se ha de someter a información pública por plazo de 30 días hábiles Se modifica la actual Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas.
Normas derogadas	

ANÁLISIS DE IMPACTOS





Adecuación al orden de competencias	<p><u>El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, al disponer, en su apartado 1.a), que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización.</u></p>
	Efectos sobre la economía en general
Impacto económico presupuestario y	<p>En relación con la competencia</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La norma no tiene efectos significativos sobre la competencia.</p> <p><input type="checkbox"/> La norma tiene efectos positivos sobre la competencia.</p> <p><input type="checkbox"/> La norma tiene efectos negativos sobre la competencia.</p>
Desde el punto de vista de las cargas administrativas	<p><input type="checkbox"/> Supone una reducción de cargas administrativas.</p> <p>Cuantificación estimada: Indeterminable</p> <p><input type="checkbox"/> Incorpora nuevas cargas administrativas.</p> <p>Cuantificación estimada:</p> <p>X No afecta a las cargas administrativas.</p>





	<p>Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma afecta a los presupuestos municipales</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> No implica un gasto.</p> <p><input type="checkbox"/> Implica un menor ingreso.</p>
Impacto de género	<p>La norma tiene un impacto de género</p>	<p><input type="checkbox"/> Negativo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Nulo</p> <p><input type="checkbox"/> Positivo</p>
Otros impactos considerados		
Otras consideraciones		





2. Oportunidad de la propuesta

1) Motivación: Adaptar la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas Ordenanza a los nuevos usos introducidos tras la pandemia sufrida en los años 2020 y 2021, que obligó a evitar la permanencia de personas en locales cerrados y, consecuentemente, una mayor utilización de los espacios públicos abiertos, en especial en aquellas actividades dedicadas o relacionadas con la hostelería, así como un mayor control sobre los horarios en aquellas zonas en las que la cercanía con las viviendas así lo requieran. Igualmente, la aplicación al Ayuntamiento del régimen organizativo de municipio de gran población.

2) Objetivos: Establecer como finalidad principal una mayor regulación de aquellas medidas tendentes a evitar la producción de ruido con ocasión de la instalación de terrazas, tanto por los horarios de utilización como por la retirada del mobiliario una vez finalizada la jornada, así como que la Ordenanza recoja las actuales necesidades para la instalación de terrazas así como su régimen horario.

3) Alternativas:

Alternativa 1: La alternativa es la aplicación supletoria de la ordenanza de contaminación acústica, en cuanto al control de la producción de ruidos y el horario y la actual redacción de la ordenanza de instalación de terrazas en cuanto a la posibilidad de instalar elementos en la vía pública

Alternativa 2: La redacción de la modificación de la presente Ordenanza

4. Contenido y análisis jurídico

1) Contenido

A) Contenido: Consta de una exposición de motivos, cuatro títulos, veintiséis artículos, una disposición transitoria, una disposición adicional, una disposición derogatoria y una disposición final.

El Título Primero: Disposiciones generales.

El Título Segundo: Disposiciones particulares para la instalación de terrazas de veladores en dominio público.

El Título Tercero: Disposiciones particulares para la instalación de terrazas en suelo de titularidad privada y uso público.

El Título Cuarto: Régimen disciplinario y sancionador.

B) Trámite de consulta pública

Se publicó en la página web del Ayuntamiento, el anuncio de consulta pública el día 3 de diciembre de 2025, extendiéndose la misma hasta el día 15 de diciembre de 2025.

4. Análisis de impactos

1) Adecuación al orden de competencias

El Ayuntamiento, ejerciendo la potestad reglamentaria y de autoorganización que otorgan los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,





los artículo 55 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regula, a través de esta Ordenanza, la instalación y funcionamiento de las terrazas.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 123.1.c) y 137.5 de la LRBRL y del artículo 145.5 del ROGAR, si bien la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1.a) de la LRBRL.

La normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2) Análisis económico y presupuestario:

- ✓ Efectos sobre la economía en general: La norma es neutra en cuanto a efectos sobre la economía del municipio.
- ✓ En relación con la competencia: No se aprecia que la norma pueda tener efectos sobre la competencia
- ✓ Desde el punto de vista de las cargas administrativas: No se incrementan las cargas administrativas.
- ✓ Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma afecta a los presupuestos municipales: No tiene efectos.

3) Análisis de impacto de género

La norma no tiene impacto de género, dado el objeto de la materia que regula.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés

(documento firmado electrónicamente)

